



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 180 -2018-P-SBCH

Chiclayo, 30 de Noviembre del 2018

VISTO:

El Informe Legal N° 219-2018-OAJ-SBCH, de fecha 30 de noviembre del 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre pago de intereses legales solicitados por la ex servidora Giovana Karla Lévalo Álamo, dispuesto por el Primer Juzgado de Trabajo de Chiclayo.

CONSIDERANDOS:

Mediante escrito de fecha 25 de octubre del 2018, la ex servidora Giovana Karla Levano Alamo, reitera el pago de intereses legales por concepto de beneficios sociales y/o indemnización, los mismos que han sido dispuestos por mandato judicial

Mediante Resolución Número Nueve, de fecha 15.07.2016, el Primer Juzgado de Trabajo de Chiclayo, ordenó el pago por concepto de CTS por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre del 2010 y el 31 de julio del 2012, gratificaciones por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre del 2010 y el 31 de julio del 2012, vacaciones por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre del 2010 y el 31 de julio del 2012, **más los intereses legales (...)**.

Mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 016-2017-P-SBCH, de fecha 09 de febrero del 2017, se dispuso dar cumplimiento al mandato judicial descrito en el párrafo precedente, sin embargo, en dicho acto resolutivo no se aprecia el reconocimiento del pago por concepto de intereses generados.

Del mismo modo del reporte que obra a folios 01 del expediente administrativo materia de análisis, se aprecia que se ha logrado cancelar en 06 cuotas el pago por concepto de Beneficios Sociales y/o Indemnización a la ex servidora, sin embargo, no se aprecia el pago por el concepto solicitado en su escrito de fecha 25 de octubre del 2018.

Siendo así, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que dispone que *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"*, es necesario que se haga efectivo el pago de los intereses legales dispuesto en la Resolución Número Nueve, de fecha 15.07.2016, el Primer Juzgado de Trabajo de Chiclayo.

De lo antes expuesto, y conforme lo ha informado la Oficina de Asesoría Jurídica, debe aprobarse la liquidación por concepto de intereses legales adjunta, la misma que equivale al monto de S/ 952.61 soles (Novecientos Cincuenta y Dos con 61/100 soles), conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

05 DIC. 2018

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Meladi Segura Aguilar
FIDATARIA



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



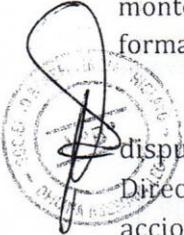
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 180 -2018-P-SBCH

Estando a los considerandos precedentes, y a las facultades concedidas en la Resolución N° 1275-2018-MPCH/A;

SE RESUELVE:



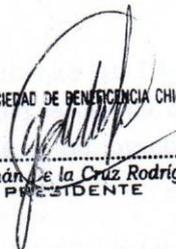
ARTÍCULO PRIMERO.- DAR, cumplimiento a la Resolución Número Nueve, emitido por el Primer Juzgado de Trabajo de Chiclayo, en el extremo de efectivizar el **pago de intereses legales** generados como consecuencia de Beneficios sociales y/o indemnización, el mismo que equivale al monto de S/ 952.61 soles (Novecientos Cincuenta y Dos con 61/100 soles), conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el otorgamiento del pago de intereses legales dispuesto en la presente resolución, será a través de la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, para tal efecto la Oficina General de Administración deberá tomar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento estricto al mandato judicial.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página institucional conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
J. German de la Cruz Rodriguez
PRESIDENTE

05 DIC. 2018

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Meladi Segura Aguilar
SECRETARIA

**CÁLCULO DE INTERESES LEGALES POR OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS SOCIALES
SEGÚN RESOLUCION N° 016-2017-P-SBCH**

PERIODO POR CTS	FECHA DE INICIO	FECHA DE PAGO	MONTO DE DEUDA	INTERESES GANADOS AL 31/07/2017
	01/09/2010	31/10/2010	S/108.33	S/17.74
	01/11/2010	30/04/2011	S/379.17	S/60.94
	01/05/2011	31/10/2011	S/404.17	S/61.06
	01/11/2011	30/04/2012	S/408.33	S/56.56
	01/05/2012	31/07/2012	S/218.75	S/27.58
SUB TOTAL			S/223.88	

GRATIFICACIONES	FECHA DE INICIO	MONTO DE DEUDA	INTERESES GANADOS AL 31/07/2017
	31/12/2010	S/650.00	S/102.51
	31/07/2011	S/650.00	S/94.27
	31/12/2011	S/700.00	S/94.06
	31/07/2012	S/700.00	S/83.92
	31/12/2012	S/125.00	S/1.27
SUB TOTAL		S/376.03	

VACACIONES	FECHA DE INICIO	FECHA DE PAGO	MONTO DE DEUDA	INTERESES GANADOS AL 31/07/2017
	01/09/2010	31/08/2011	S/1,500.00	S/245.58
	01/09/2011	31/08/2012	S/750.00	S/107.12
SUB TOTAL			352.70	

TOTAL	S/952.61
--------------	-----------------

05 DIC. 2018

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
Meladi Segura Aguilar
FEDATARIA